

29/0012034/11

Fecha: 13/12/2011 Hora: 10:09:37

# A LA INSPECCION DE TRABAJO DE MALAGA

D. Joaquín Osuna Rodríguez con DNI 02.199.661-X y D. Juan Ramón Sierra Rejano con DNI 25.077.757-Y con domicilio a efectos de notificación en Comisiones Obreras-Comfia, Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26, 5ª planta – 29006 MALAGA, en su condición de Delegados Sindicales de Comisiones Obreras, ante esa Inspección comparecen exponen y:

#### DICEN:

Que por medio del presente escrito formulamos denuncia contra la empresa Unicaja (Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén) y Unicaja Banco, S.A.U. (con fecha 1 de diciembre, se ha procedido a la firma de la escritura de segregación y constitución de Unicaja Banco S.A.U. mediante la transmisión de los elementos de activo y pasivo que integraban el negocio de Unicaja), por posible infracción e incumplimiento de normas laborales, por el incumplimiento del ACUERDO LABORAL RELATIVO A LA INTEGRACION EN LA ENTIDAD BANCARIA A CONSTITUIR POR UNICAJA que fue suscrito el 26 de mayo de 2011, por la totalidad de las representaciones sindical y empresarial de la empresa.

Se fundamenta la presente denuncia en los siguientes:

### **HECHOS:**

1. El 26 de mayo de 2011, se suscribió el ACUERDO LABORAL RELATIVO A LA INTEGRACION EN LA ENTIDAD BANCARIA A CONSTITUIR POR UNICAJA que entre otras estipulaciones recoge:

#### > Relaciones Laborales

El Banco apostará por un modelo de relaciones laborales socialmente responsable, basado en el diálogo, la negociación y la participación de la representación Sindical.

Se expresa el compromiso de negociación en materia de reestructuración, reordenación y segregación que pudieran ser necesarias con la intención de procurar llevar a cabo las mismas de manera voluntaria, compensada y de común acuerdo con la representación Sindical.

En los supuestos de integración o segregación, la Entidad negociaría con la representación sindical un acuerdo laboral de eficacia general, con la garantía del empleo, respeto de los derechos adquiridos, así como idénticas oportunidades de formación y promoción profesional para los colectivos de cada una de las entidades implicadas en la operación, procurando se alcance la mayor homogeneización posible de las condiciones laborales de los trabajadores en la entidad de nueva creación o en la absorbente, bajo la condición de la propia viabilidad del proyecto empresarial y de la capacidad de generación de sinergias del mismo.

# TV. COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO

## > Cuestiones generales

Se establecerá una Comisión Paritaria de Seguimiento de este acuerdo, constituida por una representación de la Dirección de la Entidad por un lado y por una representación de cada una de las organizaciones sindicales firmantes por el otro, que dispondrá de la información necesaria para llevar a cabo su cometido.

- 2. Con fecha uno de diciembre de dos mil once se ha procedido a la firma de la escritura de segregación y constitución de Unicaja Banco S.A.U. mediante la transmisión de los elementos de activo y pasivo que integraban el negocio de Unicaja (Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén)
- **3.** Con fecha 28 de noviembre de 2011 la empresa Unicaja, informa a la RLT de la puesta en marcha de un Plan de Reestructuración de Oficinas, que aunque referido al año 2012, se pondría en marcha en este mes de diciembre de 2011. En este Plan de Reestructuración de Oficinas afecta a 74 oficinas y directamente en un principio a 197 trabajadores.
- 4. En ningún momento la empresa ha convocado a la Representación Sindical para dar cumplimiento al acuerdo, en lo referente a la necesidad de negociación de un acuerdo laboral de eficacia general para atender las necesidades en materia de reestructuración, reordenación y segregación que pudieran ser necesarias y que estas se atiendan de manera voluntaria, compensada y de común acuerdo con la representación Sindical.
- **5.** La empresa ha puesto en marcha el plan de reestructuración de Oficinas de Unicaja Banco S.A.U., sin convocar ni informar a la Comisión paritaria de Seguimiento recogida en el acuerdo laboral referido.

Por lo anteriormente expuesto

# SOLICITAMOS A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO:

Que teniendo por presentada esta denuncia contra la Empresa Unicaja, la admita a trámite y a la vista de los hechos y razones expuestas, ordene que se efectúe investigación sobre los hechos relatados en el cuerpo de este escrito y, previa su comprobación e incoación de la correspondiente acta de infracción, si procediese, se dicte resolución que, sancionando a la empresa, obligue a ésta a ajustarse a derecho, teniéndosenos por parte a todos los efectos en nuestra condición de interesados y notificándosenos el resultado de las mismas.

Es justicia que pedimos en Málaga a cinco de diciembre de dos mil once.

Fdo.: Joaquín Osuna Rodríguez Fdo.: Juan Ramón Sierra Rejano